

RANCAGUA, 23 de marzo de 2020

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha declarado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.

El Estado de Catástrofe se funda en antecedentes y hechos conocidos desde diciembre del año 2019 y están referidos a Pandemia mundial de un virus denominado Coronavirus o COVID -19.

2.- La Organización Mundial de la Salud ha declarado el brote como Emergencia de Salud Pública y el Ministerio de Salud de Chile declaró el estado de alerta sanitaria.

3.- Que la Contraloría General de la República, ha remitido a los organismos públicos un Oficio "Sobre las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19."

4.- Que la Ley Orgánica de Municipalidades determina que estas son instituciones públicas, ello es de relevancia pues los bienes y servicios que entrega a la comunidad se consideran esenciales para que ciertos grupos de vecinos, especialmente los más vulnerables, reciban algún servicio o beneficio indispensables para su existencia diaria, ello habida consideración que producto de esta catástrofe producirá un efecto negativo en el empleo. A su vez corresponde que el municipio adopte también medidas extraordinarias que tiendan a proteger a sus funcionarios por lo que el desafío es lograr que en un contexto de seguridad sanitaria se desarrollen y cumplan las labores esenciales del municipio.

5.- Que el municipio con fecha de hoy ha decretado Estado de Emergencia Comunal.

6.- Que se hace indispensable que el municipio designe con esta fecha como Director Comunal de Emergencia al encargado de Servicios Generales del municipio don Sergio Retamal el cual deberá en lo inmediato asesorar, en todo lo relacionado con la organización y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar atender y solucionar los problemas derivados de emergencia, desastres y/o catástrofes que puedan ocurrir en el ámbito de la comuna de Rancagua,

ello junto con revisar y proponer la actualización del Plan Comunal de Emergencia, debiendo comunicarse y notificarse este decreto a los organizaciones necesarios a nivel nacional, regional, y comunal.

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley Orgánica de Municipalidades la Resolución número 7 de la Contraloría General de la República

**DECRETO**

**EXENTO Nº**  
**1192 /**

I.- Desígnese como Director Comunal de Emergencia de la Comuna de Rancagua a don Sergio Retamal Rubio, iniciando sus labores en forma inmediata en razón del buen servicio que exigen estos momentos de catástrofe basada en una pandemia.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO SOTO ROMERO**  
**ALCALDE DE RANCAGUA**

**CARLOS MORALES LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**CML**  
**SL/**

**Distribución:**

Secretaría Municipal, Alcaldía, Asesoría Jurídica, Administrador Municipal, Dir. Adm. y Finanzas, Dir. de Control, , Archivo.